NOTA INTERNA

DOC N° 209/2024

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar dictamen jurídico – ADENDA N° 1 al Contrato PR EJ 193/2023 – Suscripto con la firma M RODAMIENTOS S.R.L.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 07 de mayo de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de solicitar parecer jurídico, respecto a la solicitud realizada a través del Memorándum GPT/GMPT17/2024 de fecha 15 de abril de 2024 de la Gerencia de Mantenimiento de Planta de Mauricio José Troche, por el cual solicita la ampliación del monto del contrato celebrado con la firma **M RODAMIENTOS S.R.L.** referente al Contrato **PR/EJ N° 193/23**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°08/2023 para la **"ADQUISICION DE RODAMIENTO PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE", ID N° 428.814,** suscrito en fecha 05 de diciembre de 2023,al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 193/23 suscrito con M RODAMIENTOS S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 para la "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTO PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 428.814, tiene vigencia original hasta el 31 de diciembre de 2024, contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato por ambas partes;

Que, conforme la cláusula decima la administración del Contrato se encuentra a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Planta Mauricio José Troche;

Que, el monto total mínimo del Contrato es de ₲ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), I.V.A. incluido y el monto máximo es de ₲ 500.000.000 (guaraníes quinientos millones), I.V.A. incluido;

Que, por medio del Memorándum GPT/GMPT 17/2024 de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Mantenimiento Planta Mauricio José Troche, solicita la ampliación del monto máximo del Contrato por valor de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) incluido el impuesto al valor agregado, considerando a que la ejecución del mismo a la fecha de encuentra en un 90%,

Que, el administrador del contrato a la vez expresa, la necesidad de dar cumplimiento a las tareas de mantenimiento de las diversas bombas, motores y demás equipos rotativos con que cuenta la planta, si bien es cierto, gran parte de estos equipos ya fueron intervenidos, se tiene la necesidad de volver a reponer el stock de estos insumos en almacenes, con miras al inicio de la zafra 2024 y de esta forma poder brindar soporte para tareas de mantenimiento correctivo durante lo que resta del año;

Que, por correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección Financiera informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada;

Que, por Nota DOC N° 252/24 de fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma M RODAMIENTOS S.R.L., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: "...b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado...);

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente,

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA
A: Carlos Ferreira
CONTRATOS Y LICITACIONES
JURÍDICO ADMINISTRATIVO
LITIGIOS
PARA:
SUS EFECTOS
PREPARAR DICTAMEN
PREPARAR RESPUESTA
PREPARAR INFORME
SU CONOCIMIENTO
SEGUIR TRÁMITE
ARCHIVAR
FECHA: 8/05/24

RECIBIDO 320
08 MAY 2024
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.